



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 226/24**

Sucre, 22 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT. C.M.A.S.D.C. No. 003/24 de 21 de mayo de 2024, el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los servidores públicos que trabajan en la referida Comisión: Ing. Heyber P. Veramendi Daza, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abg. Liliana Judith Tavera Rendón, Lic. Tania Domínguez Calderón, Lic. Claudia Duarte, Ing. Raúl Thola, Lic. René Álvarez y Lic. Luis Callejas; con la finalidad de que asistan y participen en la SEGUNDA MEGA CAMPAÑA DE LIMPIEZA "SUCRE BASURA CERO RUMBO AL BICENTENARIO", en los cuatro (4) ingresos de la ciudad, que se realizará el día de (hoy) miércoles 22 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00, hasta su conclusión (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Heyber P. Veramendi Daza, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abg. Liliana Judith Tavera Rendón, Lic. Tania Domínguez Calderón, Lic. Claudia Duarte, Ing. Raúl Thola, Lic. René Álvarez y Lic. Luis Callejas; con la finalidad de que asistan y participen en la SEGUNDA MEGA CAMPAÑA DE LIMPIEZA "SUCRE BASURA CERO RUMBO AL BICENTENARIO" en los cuatro (4) ingresos a la ciudad; que se realizará el día (hoy) miércoles 22 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 hasta su conclusión; sujeto a una AGENDA ESPECIAL; a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.055/24
R.A.M. N° 226/24
CI-1329

Pg. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** de acuerdo al siguiente detalle: **Ing. Heyber P. Veramendi Daza, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abg. Liliana Judith Tavera Rendón, Lic. Tania Domínguez Calderón, Lic. Claudia Duarte, Ing. Raúl Thola, Lic. René Álvarez y Lic. Luis Callejas;** con la finalidad de que asistan y participen en la **SEGUNDA MEGA CAMPAÑA DE LIMPIEZA "SUCRE BASURA CERO RUMBO AL BICENTENARIO"** en los cuatro (4) ingresos a la ciudad; actividad que se realizará el día (hoy) **miércoles 22 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 hasta su conclusión;** sujeto a una **AGENDA ESPECIAL;** a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

